

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2020-0056
Demandante: RICARDO ANDRÉS ARIZTIZABAL OSPINA
**Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJERCITO NACIONAL**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Estando el proceso al Despacho, para resolver el desistimiento de la demanda, se observa que la parte demandante allegó recibo de gastos ordinarios del proceso (fl.82).

De lo anterior, por Secretaria dese cumplimiento a los numerales segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Por lo expuesto anteriormente el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO.- Por Secretaria dese cumplimiento a los numerales segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO.- surtido lo anterior ingrésese al Despacho inmediatamente para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del
Círculo Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 19

DE HOY 14 DE AGOSTO DE 2020

EL SECRETARIO, (art. 9° Decreto 806 de 2020)